

Este **modelo de compraventa** de la notaría de Barcelona Bosch Bages trata de una compraventa de un inmueble.

NUMERO:

COMPRAVENTA DE FARMACIA

EN BARCELONA, mi residencia, a * de Septiembre de dos mil siete.

Ante mí,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECEN:

De una parte, como vendedora:

******, mayor de edad, farmacéutica, casada en régimen de separación de bienes, vecina de Barcelona, con domicilio en calle ** y provista de D.N.I. número **

Y de otra, como compradora:

******, mayor de edad, farmacéutica, casada en régimen de separación de bienes, vecina de **, con domicilio en Avenida **, y provista de D.N.I. número **.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Les identifico mediante el cotejo legal de sus respectivos documentos de identidad que me exhiben; y asegurando tener y teniendo a mí juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **COMPRA-VENTA**,

E X P O N E N:

PRIMERO.- Que **, es propietaria de la Oficina de Farmacia, número **, situada en Barcelona, calle **, **, con su fondo de comercio, mobiliario, enseres, instalaciones, existencias, y demás instalaciones propias de dicha actividad profesional, en plena dedicación y funcionamiento, así como el resto de los elementos del activo y pasivo propios de la actividad empresarial.

TITULO.- Le pertenece por justos y legítimos títulos.

y vencimiento citado, del cual dejo unida fotocopia cotejada por mí a esta matriz. (Anexo)

El pago aplazado no devengará intereses.

CUARTA.- La posesión de la oficina de farmacia objeto de esta cesión se entrega el día de hoy, solemnizándose en este acto.

QUINTA.- Todo cargo o abono, impuesto o exacción generado por el giro comercial y funcionamiento de la Oficina de Farmacia hasta el día del otorgamiento de la escritura pública, corresponderán a la parte vendedora; y, a partir de este día, a la parte compradora. por tanto, si las recetas de la seguridad social, que se dispensen a partir de dicho día, fuesen abonadas a la cuenta de la parte vendedora, lo reembolsará de inmediato a la parte compradora; y viceversa si la parte compradora percibiese cualesquiera cantidades por operaciones anteriores a su toma de posesión.

SEXTA.- La parte compradora se subroga el empleo que existen actualmente en la oficina de farmacia, **, con D.N.I. **, cuyas circunstancias laborales, contractuales y retribuciones, que manifiesta, expresamente, conocer y aceptar, son las siguientes:

-Nº AFILIACION Seguridad Social: **

-Antigüedad: ** de junio de **.

-Categoría laboral: Auxiliar.

-Salario bruto anual: ** €.

-Jornada laboral: según Convenio Colectivo del Sector.

La parte vendedora manifiesta estar al corriente de pago de todos los costes salariales y de seguridad social.

SÉPTIMA.- Ambas partes me exhiben las correspondientes autorizaciones, para poder formalizar la presente escritura de compra-venta de la referida Farmacia, libradas por el muy Ilustre Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Barcelona, el día de septiembre de 2007, que se acompañarán a los traslados de la presente.

OCTAVA.- El presente contrato no se halla sujeto

al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales conforme a lo establecido en el artículo 7, número 5 del Texto Refundido del referido impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre.-

NOVENA.- A efectos de lo prevenido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, la parte compradora manifiesta que es titular del contrato de arrendamiento del local donde se ubica la Oficina de Farmacia transmitida.

DÉCIMA.- Corren a cargo de la parte compradora los gastos, tasas, cargos y honorarios que se devenguen, contraigan u ocasionen por razón de esta compra-venta .

Cada parte satisfará los impuestos que por Ley le correspondan y los honorarios de los abogados y otros profesionales que cada parte haya contratado.

UNDÉCIMA.- Cualquier cuestión motivada por la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato se somete por las otorgantes a los Juzgados de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero distinto que pudiesen tener.

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y fiscales. Y en especial las relativas a la afectación de bienes, plazos de presentación, autoliquidación y responsabilidades por demora en el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

OTORGAMIENTO

Así lo otorgan, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes se declaran enterados de su contenido, se ratifican en el mismo y firman conmigo.

AUTORIZACIÓN

Y yo el Notario, hago constar que el

consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mi aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.-